

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: L.S.C. 2018-00789.

NOTIFICADO POR ESTADO No. **150** DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra inactivo desde la providencia de fecha 3 de marzo del año en curso, se DISPONE:

REQUERIR, por el medio más expedito al demandante y su apoderada, a fin de que den cumplimiento a lo dispuesto en el auto antes referido, esto es, que realicen la respectiva presentación personal al memorial de suspensión procesal o indiquen su deseo de continuar o no con el presente asunto, dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito (Art. 317 del C.G. del P.). **Por secretaría procédase de conformidad.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f0b47d087e9950e696dd8c39812924cbd4f971581b41e004f2f4d1988d13e8f

Documento generado en 27/11/2020 08:43:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>